Baneta de Madrid.—Núm. 334

25 Dictaches 1912

DIRECTION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, principal. Telètono núm. 2.549.



VENTA DE BJEMPLARES:

**Sinisterio de la Gobernación, plante bajo

#úmero suelto, 0,80.

GACETA DE MADRID

-SUMARIO-

Parte Oficial

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria al recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Canale, contra la negativa del Registrador de la propiedad del distrito de Oriente, de Barcelona, dinscribir un mandamiento judicial.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber ocurrido casos de cólera en Ineboli (puerto sebre el Mar Negro en Paphlagonia-Turquía Asidtica). Instrucción Pública.—Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos que se mencionan.

Registro General de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en el Registro General, correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Fomento.—Dirección General de Obras Públicas. — Carreteras. — Convocando d las Casas constructoras nacionales para que presenten proposiciones para adjudicación de un cilindro compresor de vapor con destino d la provincia de Cádiz.

Servicio Central hidráulico.—Reduciendo las consignaciones señaladas á las obras de defensa de Berga y alumbramiento de aguas del río Guadalfeo.

Señales marítimas.—Aprobando, por su importe de 22.400,20 pesetas, el presupuesto de adquisición de efectos para suministro de faros durante el año 1912.

Idem id., por el importe de 23.393 pesetas, el presupuesto de gastos prepios del servicio central de Señales marítimas durante el año 1912.

Anexo 1.º—Observatorio Central Meteorológico.—Oposiciones.—Subastas.—Administración Provincial.

Anexo 2.º—Ediotos.—Cuadros estadis•

GOBERNACIÓN. — Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos durante el mes de Abril próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias 6 Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADRINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Canals, como mandatario de D. José Canela, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Oriente, de Barcelona, à inscribir un mandamiento judicial, pendiente en este Centro por apelación del recurrente:

Resultando que en la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada en Barcelona por D. Carlos Alberto Riembáu y D.* Mercedes Saladrigas Sabater, a 7 de Enero de 1889, ante D. Miguel Martí, Notario de dicha capital, D.* Mercedes aportó y constituyó en dote á su entonces futuro marido la cantidad de 75.000 pesetas entregadas en el acto, y D. Carlos Alberto, en consideración a la dote.

donó á D.ª Mercedes la cantidad de 37.500 pesetas en calidad de esponsalicio y como aumento de dote, pactándose que la donataria haría suyos los frutos de la cantidad donada mientras viviera, y que después de su muerte pasaría la propiedad de la misma donación, por partes iguales, á los hijos que naciesen del matrimonio, y á falta de hijos, ó con ellos, pero que falleciesen en la impubertad, quedaría D.ª Mercedes propietaria libre del esponsalicio, y garantizó D. Carlos Alberto Riembáu, la restitución de la dote y la entrega del excreix, con la hipoteca de una casa de su propiedad, sita en el Pasaje del Crédito de aquella canital:

Resultando que D. Carlos Alberto Riembau y D. Mercedes Saladrigas tomaron á préstamo mutuo de D. Manuela Sormani la cantidad de 40.000 pesetas y de D. María de la Asunción Ramonaxo la de 15.000 pesetas, según escrituras de 25 de Noviembre de 1906, y 24 de Diciembre de 1907, autorizadas, respectivamente, por D. Carlos María Soldevila y don Ricardo Permanyer, y en ambas el prestatario Sr. Riembau garantizó las obligaciones que contraía con la hipoteca de la casa del Pasaje del Crédito, ya citada, y la esposa del deudor, D. Mercedes Saladrigas pospuso en favor de los acreedores la hipoteca que garantizaba su dote y excreix, consintiendo que la posposición de su derecho constase en el Registro:

Resultando que en el juicio ejecutivo instado por D.ª Manuela Sormani para la efectividad de su crédito contra los consortes D. Carlos Alberto Riembáu y doña Mercedes Saladrigas, el hoy recurrente D. José Canela y Roger, remató la finca hipotecada, y después de consignar el precio de la adjudicación, pidió al Juz-

gado que retuviera de dicho precio la cantidad de 37.500 pesetas, importe del esponsalicio donado por D. Carles Alberto Riembáu á D.ª Mercedes Saladrigas, y que se depositara esta suma en un establecimiento público á fin de entregarla en su día á los hijos de la donataria, y que se dispusiera la cancelación de las hipotecas constituídas en garantía del mencionado esponsalicio y de la dote, retención y depósito que denegó el Juzgado, en virtud de oposición formulada por D.* Manuela Sormani y ordenó cancelar las hipotecas en la forma que se solicitaba:

Resultando que expedido el oportuno mandamiento y presentado en el Registro, puso el Registrador la nota siguiente: «Hechas las cancelaciones que se ordenan en este mandamiento, si bien respecto á la primera, tan sólo en cuanto à la hipoteca constituída en garantía de las 75.000 pesetas, dote de D.ª Mercedes Saladrígas y Sabates, en el tomo 670 del Archivo y 12 de la sección 2.ª de Oriente de Barcelona, folio 121, finca número 285, cancelación 8.ª, y en el tomo 1.074 del Archivo y 63 de dicha sección 2.ª, folio 237, finca número 285 duplicado, cancelación en cuanto á la hipoteca constituída en garantía de las 37.500 pesetas del esponsalicio, porque éste fué páctado á favor de los hijos nacedores del matrimonio de D. Carlos Alberto Riembáu y Farfán y D.ª Mercedes Saladrigas y Sabates, y no pertenece, por tanto, á esta última el referido esponsalicio; por cuyo motivo no pudo posponerlo á la hipoteca constituída á favor de la ejecutante D.ª Manuela Sormani y Decarlé».

Resultando que D. Juan Canals, como mandatario de D. José Canela y Roger, interpuso este recurso pidiendo que se

deje sin efecto la nota del Registrador por las razones siguientes: que la hipoteca constituída por D. Carlos Alberto. Riembau para garantir la devolución de la dote y el pago del esponsalicio, lo fue tan solo á favor de D. Mercedes Saladvigas y no de sus hijos; que pospuestos por D." Mercedes Saladrigas sus derechos hipotecarios a los de D." Manuela Sormani, quedo ésta como primera acreedo-ra hipotecaria; que, por lo mismo, y camo ejecutante, no se halla D. Manuela Sormeni en ninguno de los casos del articulo 1.516 de la ley de Enjuiciamiento Civil y, en consecuencia, los hijos de doña Mercedes Saladrigas no poseen ningún derecho hipotecario preferente al de la citada acreedora; que estas razones son las mismas en que la Sala de lo Civil de la Audiencia de Barcelons fundó su auto de 13 de Diciembre de 1910 desestimando la apelación interpuesta por D. José Ca-nela contra la resolución del Juzgado, denegatoria de la retención y depósito de que se ha hecho mérite; y con el recurso, presentó una certificación literal de las inscripciones de hipoteca sobre la casa del pasaje del Crédito, extendidas á favor de D.ª Mercedes Saladrigas, de D.ª Manuela Sormani y de D." Asunción Ramo-

Resultando que el Juez Delegado informó que debía revocarse la nota del Registrador, por las siguientes consideraciones: que el pacto establecido entre los cónyuges Riembán-Saladrigas en favor de sus hijos no está, en lo que afecta al esponsalicio, garantizado con hipoteca, y así lo declaran dos resoluciones judiciales, el auto del Juzgado fecha 9 de Julio de 1909 y el de la Audiencia en 13 de Diciembre de 1910, ya firme; que no existiendo esa carga real, no procedía consignar su importe ni distraerlo del precio de la venta; que á dichas resoluciones judiciales deben atenerse cuantas personas intervinieron en el debate que las produje, y aun suponiendo que la simple mención del indicado derecho á favor de los hijos de D. Mercedes Saladrigas tuviera les efectos de una inscripción hipotecaria, no puede negarse que estas inscripciones se cancelan, según el artículo 82 de la Ley, por providencia ejecutoria contra la cual no se halle penciente recurso de casación, por lo que al mandamiento expedido por el Juzgado á 3 de Enero de 1910 no debió oponer ningún ebstáquio el Registrador, ni calificar sua fundamentos legales, ateniéndose á lo dispuesto, en el Real decreto de 3 de Enero de 1876. Real ordea de 10 de Diciembre de 1876. Real ordea de 10 de Diciembre de seta Dirección:

Resultando que el Registrador informó soateniendo la procedencia de su nota, y al efecto expuso: que del texto de la escritura de espitulaciones matrimoniales otorgada por D. Carlos Riembau y doña Mercedes Saladi igas, se deduce: 1.º Que se previnieron en aquélla las contingencias de que naciesen ó no hijos del matrimonio y de que llegasen ó no á la pubertad; 2.º Que á tode evento se convino que D.ª Mercedes sería usufructuaria del esponsalicio, y du eña de él si del matrimonio no quedaban hijos que llegasen à la pubertad, y 3.º Que si quedaban hijos púberes, ellos serían propletarios del esponsalicio, conservando D.ª Mercedes el usufructo; que en victud de estos pactos hay que admitir la posibilidad, mientras no se disuelva el matrimonio, de que el citado esponsalicio per enezca à los hijos, en propiedad; que D.ª Mercedes Saladrigas no tiene más derecho cierto y definitivo sobre tales bienes que el usufructo;

que salvo algún detalle, esto contrato no diflere esencialmente del sistema que el derecho foral estalan estalace res-pocto a la denación procter und entre ca-da exerción, y teniendo esto procesta la la cuestión que da reducida a describir ar si D.ª Morcedes Saladrigas pado r soto alguno efinaz que afecte à la propiedad de diche excresa; que en banna nos trina es insestanible que un usufcacioa-tuario resi é eventual, pueda con us l'ac-tos perjuajean la propiedad de les hieces que usufructún, é tenga corseire à usu-fructuar, porque según el sationia. 467 del Código Civii, y has levos remanas del Digesto, Título de usuf, el usufertemario está obligado á conservar las cosas u. ufructuadas en su forma y substituto so; que la hipoteca con que D. Carlos A. Riembau, garantizó la entrega del esponsalicio, cuando habiere de texer lugar, está constituída tembiéa á fayor de los bijos del matrimonio, según se desprende de la escritura, porque en ella la hipowea se da para el espensaticio, y la entrega que se garantiza es indetermina-da respecto del sujeto a quien habria de hacerse, por lo enal la garantía alcanza á cuaiquiera que habiese de percibir la cantidad asegurada; y por último, que según la ley do Enjuicismiento Civil, y el artículo 164 del Código, ni el padre ni en su defecto la madre, pueder practicar acto alguno en perjuicio de la hipoteca constitutua en favor de los hijos, sin autorización judicial, lo que demuestra que es contraria al dereche la pesposi ción de hipoteca hecha por D. Merce des Saladrigas, en lo que afecta al espon-

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por los siguientes fundamentes legales; que la denación conocida en derecho catalán con el nombre de excreix, tiene por característica, entre otras, la de que muerta la mujer pasen en propiedad á los Lijos los bienes en que aqué la consista, que en el caso presento és indudable el llamamiento exprese que les otorgantes hicierou á favor de sus hijos para suceder en los bienes denades é su futura esposa por D. Carios A. Riembáu, como lo es igualmente, que la garantía real ac-cenzaba á todas las eventualidades en que la restitución de la dote y entrega del excreix hubieran de hacerse; que el auto de la Sala de la Civil de la Audiencia de Barcelona, no ha hecho, en lo que es objeto de este recurso, ninguna decla-ración que tenga autoridad de cosa juzgada, y pueda alegarse centra la nota del Registrador, porque la misma Sala dijo en aquella resolución que la cuestión sobre si D.ª Mercedes Saladrigas podía ó no posponer su hipoteca, debía ventilar ne en el juicio correspondiente; y que al pedir D. José Canela Roger, la retención y depósito de las 37.500 pesetas, importe lel esponsalicio, deduciéndolo del precio del remate, el mismo recurrente vino á reconocer el derecho de los hijos de doña Morcedes Saladrigas, y su cualidad de primeros acreedores hipotecarios:

Vistos los artículos 16, 24, 25 y 82 de la ley Hipotecaria, 2°, regla 2.ª del Real deereto de 20 de Mayo de 1880, la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Febrero de 1897, y las Resoluciones de esta Dirocción General, de 13 de Noviembre de 1880,

y 6 de Septiembre de 1900:

Considerando que el presente recurso ha tenido su origen en la negativa del Registrador de la Propieded a cumptimentar un mandamiento di ta lo un parcio ejecutivo, para que se cancilate na a hipoteca pospuesta al crédite del ejecut

tante, por entender dicho funcionario que la posposición de la primera hipoteca constituída en garantía de un esponsalicio, no pedia ser licitamente otorgadas per los conynges interesados:

Considerando que sea cualquiera la capacidad de los espesos pera posponer la hipateca constituida á favor de la mujer, es lo cierto que la resolución de este expadiente ha de basarse en la inscripciones hipotecarizs, en cuya victud se ha enajenado la fluca para determinar la procedencia del manda al manda conce-

lación de que so trata:

Considerando que según consta en la certificación expenda por en Registrador, 1). En resces Saladrigas, esposa del nombrado D. Caries Riembiu, entepuso con sa consentamente la hipeteca impuesta à favor de la ejecutante, à la constituída à su favor, por el esponsalicio que le fué donado con el carácter de aumento de dote, expresendo ciaramente su voluntad de que esta hipoteca quedase pospuesta a aquélla, sin que aperezca en la inscripción correspondiente ninguna restricción ni limitación relativa à los intereses de los hijos nacederes de aquel matrimente:

Considerando que, inscrita en esta forma dicha posposición de hipoteca, hay que parrir de ella mientras en el juicio correspondiente no se anule tal inscripción, sin que sea lícito, por tanto, desconocer la validez de la misma para el efecto de negar la cancelación acordada en el expresado mandamiento, como se hace en la nota recurrida, aparte de que contra las rezones en que ésta se apoya, está la doctrina consignada en la indicada sentencia del Tribunal Supremo de 25

de Febrero de 1897:

Considerando que si bien no puede estimarse por lo expuesto, el defecto en que se funda la nota de referencia, hay que tener presente, sin embargo, que seguida la ejecución por la hipoteca antepuesta en concepto de primera, han de reconocerse á los segundos ó ulteriores acreedores hipotecarios, entre los cuales se hallan los favorecidos por la hipoteca pospuesta, las garantías que les concede la Ley, siendo necesario, en consencuencia, para que se cancele la respectiva inscripción, que en el mandamiento se exprese que el importe de la venta no fué suficiente para cabrir el crédito del ejecutante, ó que se ha consignado el sobrante, si le hubiere, á disposición de los interesados, como expresamente previence el Real decreto y Resoluciones anteriormente citados:

riormente citados;
Esta Dirección General ha acordado declarar, con revocación de la providencia apelada, que no es de estimar el motivo de denegación consignado en la nota del Registrador, y que el mandamiento judicial que ha dado lugar á este recurso, adolece del defecto subsanable de no expresarse en el mismo que el importe de la venta no ha bastado para cubrir las segundas hipotecas que pesaban sobre la finca, ó en otro caso, que se ha consignado el sobrante á disposición de los respectivos serradores

pectivos acreedores.

Lo que con devolución del expediente

original comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Novlembre do 1911.—El Director general, Fernando Weyler.

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centre, existan casos de cólera en Ineboli (puerto sobre el Mar Negro en Paphlago-

nia-Tarquía Asiática).

Lo comunico à V. E. para su concol-miento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectes de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 25 de Diciembre de 1911.-El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marithmes y terrestres fronte-rizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Commence of the State of the St

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección Coneral de Primera enseñamza.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayanuaccionto de Vilailer (Lérida), el Censejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo esco-

lar del Municipio de Vilalier (Lécida); y
Resultando que el Ayuntamiento solicita que subsistan las dos Escuelas ele-mentales completes de Vilaller que figuran en et preyecto, que a este distrito escolar se unan los pueblos del Munici-pio contiguo de Llosp, denominados Artige, Casós y Vilnet, según antes estavie-ron, que no se suprema la acual Escuela mixa de Senet, y use se subvencione por el Estado el sestenimiento de las Escuelas, por no serie posible al Municipio satisfacer integramente sus gastos:

»Resultando que la Junta local infer-

ma favorablemente:

»Resultando que la Inspección es de parecer que se mantenga la Escuela de Senet, porque este pueblo dista de Vilaller 15 kilómetros, y que no puede decre-tarse la agregación de los puedes de Llesp, por no haberla solicitado este Municipio:

»Resultando que la Junta provincial y el Neguciado y la Sección del Ministerio

seachieren á este dictamen:

Considerando que está demostrada la necesidad de la Escuela en Senet por la distancia de 15 kitémetres que hay al pueblo de Vilalier:

»Considerando que no es posible acordar la agregación de los pueblos citados al distrito escolar de Vilaller, por no haberla solicitado el Municipio á que corresponden:

»Considerando lo dispuesto en la Real

orden de 30 de Marzo de 1911,

*El Consejo opina que procede modiflear el provecto en el sontido de asignar una E-cuela de asistencia mixta ai pueblo do Senei.

Yr. M. m R y (q. D. g.), conformár do be con er procedense akamenen, na resuerto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, à los efectos del Arre glo escolar definitivo de la provincia de Lérida.

De Real orden, comunicada por el senor Ministro, lo transmito a V. S. para

su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muches años. Madrid, 14 de Diciembre de 1911.=R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Barcelona.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Trabada (Lugo), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el signiente dictaman:

«Visto el expediente de Arreglo esco lar del Manicipio do Trabada (Lugo); y

Resultando que el Ayuntamiento solicita que se deje en suspenso el Arreglo hasta la publicación del nuevo censo, alegando quo el número de habitantes ha disminuído considerablemente en aquel Municipio per la emigración, que no so aumenten les Escueles actuales, que son ocho, ni se eleve su categoría, porque no es posible sostener tanta carga, y unade que el prepecto adolece de graves defectos, como son el formar un distrito escolar con Segueiro, y deseminades, Villafernando y Fornea, que las separa una distancia de 12 kilômetres, asignar para des parroquias des Escuelas, cuando lo cenveniente sería establecer una Escuela en cada parrequia y otras que seña a:

»Resultando que la Junta local informa

favorablemente:

Resultando que la Inspección dice que no debe accederse á la suspensión del Arreglo, y que efectivamente, por razón de la distancia, procede formar un distrito escolar con Segueiro y deseminadas, que suman 316 habitantes, y otro con Fornea, que al distrito de Tarabadela, parroquia de Santa, de 766 habitantes, le como pretende el Ayentamiento, que al distrito de Sau Mertin debe agregarse Viliafernando, segregando este pueblo del distrito de Segueiro, según figura en el proyecto; que con Villapesa debe formarso un distrito, en armenía con la Real orden de 19 de Janio de 1809 y coa los demás pueblos que aparecen en el pro-yecto agregados á Villapena otro distrito con la capitalidad en Villasuso, y que no debe agregarse el lugar de El Bargo al distritu escolar de Trabada, porque en la expresada Real orden se justifica la ne cesidad de separarlo de Villapeca é incluirlo en el distrito de Vallafar asn:

»Resultando que la Junta provincial

hizo su yo este dictsmen:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio se muestran conformes con la Inspección y proponen además que subsista el distrito escolar de Santa:

»Considerando que por motivos de distancia y facilidad de consurrir los niños á las Escuelas se hallan perfectamente fundadas las modificaciones del proyecto que proponen la Inspeccióa y el Negociado y la Sección del Ministerio:

»Considerando que con arreglo á la Real orden de 30 de Marze de 1911,

El Consejo scuerda se modifique el proyecto de Arregio escolar del Municipio de Trabada, en el sentido que proponen la lospección y el Negociado y la Seccion del Ministerio »

YS.M. et key (4.D. g.), conformándose con a game despe a cramon, ha resurito que se teaga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arregio escolar definitivo de la provincia de

Lugo. De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1911. El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Santiago.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soris), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Manicipio de San Esteban de Gormaz

(Soria); y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que por cuenta del Estado se cree una Escuela pública de párvulos, por ser insaficientes las dos elementales, una de niños y otra de niñas, que existen en la capital del Municipio:

Resultando que la Junta local, la Inspección y la Junta provincial informan

faverablemente:

»Resultando que el Negociado y la Se 😪 ción del Ministerio informan que en San Esteban de Gormaz hay el número de Escuelas que exige la Ley, y, por lo tanto, debo aprobarse el proyecto, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a crear Escuelas voluntarias por los trámites reglamentarios:

»Considerando que en el proyecto figuran, en efecto, las Escuelas que corresponden al Censo oficial vigente de pobla-

ĉión:

»Este Consejo opina que procede re-solver de conformidad à lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministe-

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándo-se con el precedente dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone, á los

efectos del Arregio escolar definitivo de la provincia de Soria.

De Real orden, comunicada por el se-ñor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1911.=El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Zaragoza.

En et expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Abella de la Conca (Lérida), el Consejo de Istrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen: «Visto el expediente de Arreglo escolar

dei Municipio de Abella de la Conca (Lé-

rida); y

Resultando que el Ayuntamiento solicita que se modifique el proyecto en el sentido de que las dos Escuelas completas, una de niños y otra de niñas, asignadas a Abella se sustituyan por otras de asistoncia mixta, una en ese pueblo y otra en Bouxale, con lo que no sólo se aliviaría de una carga al Municipio que no puede sepertar, sino que concurrirían todos los niños á recibir instrucción, lo que hoy no sucede por la gran distancia de algunos caseríos al pueblo de Abeila: »Resultando que la Junta local, Inspec-

ción provincial y el Negociado y la Sección dei Ministerio informan favorable.

»Considerando que la petición del Ayuntamiento es muy beneficiosa para la enseñanze,

»Este Consejo opina que procede modificar el proyecto según se interesa, ó sea estableciendo una Escuela de asisten1.5

cia mixta en Abella y otra igual en Bou-

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándo-se con el precedente diciamon, ha resuelto que se tonga en cuenta lo que en el mismo se propone, a los efectos del Arre-glo escolar definitivo de la provincia de

De Real orden, comunicada por el senor Ministro, lo transmito a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y a los efoctos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Di-ciembre de 1911.—El Director general, R. Altamira

Señor Rector del Distrito universitario de Barcelona.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Los Altos (Burgos), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistos los expedientes de Arregio es-colar del Municipio de Los Altos (Bur-

gos); y Resultando que los vecinos de Madrid de Cadrechos y los de Escobados de Abao solicitan respectivamente que no se traslade á Huespeda ni se suprima la Es cuela que existe en cada uno de esos pueblos, por ser imposible, à causa de la distancia, que los niños concurran á los si tios donde se pretende establecerlas:

»Resultando que la Junta local, la Ins pección y la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

Considerando que se halla debida raente probada la justicia de ambas reclamaciones,

»El Cónsejo opina que, de acuerdo con ol ofctamen del Negociado y la Sección del Ministerio, procede modificar el pro yecto en el sentido de que la Escuela asignada a Madrid de Cadrechos y a Hues poda se establezca en el primero de estos pueblos, que Escobados de Abajo forme puenos, que escouados de Abajo Iorme distrito independiente de 136 habitantes con su actual Escuela, y que se creen los distritos de Herrera y Villalta con una Escuela de asistencia mixta en cada uno, según corresponde á los 46 y 88 habitantes que respectivamento como a segun con contra en contra contr

tes que respectivamente cuentan.»
Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, à los efectos del Arregio escolar definitivo de la provincia de

De Real ord n, comunicada por el señor Ministro, lo transmito a V. S. para su conocimiento, el de los interesades y les efectos consiguientes. Dies gnarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1911.—El Director general, R. Attaulra.

Seffor Rector del Distrito universitario de Valladolid.

CUERPO FACULIATIVO DE ARCHIVEROS. BIBLICTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS. BE-GISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD IN TELECTUAL.

Obras inscritas in el Registro General, correspindientes al tercer trimestre del año 191 L.

(Continuación.)

33.983.—El vals de los besos.—Juguete cómico-lírico en un acto, en prosa, original de D. Enrique López-Marín de Insausti. Música del maestro D. Vicente Lleó.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.9 con

32 pags. (20.620.)
33.984.—El primer espada. — Sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, original de D. Ramón López Montanegro y D. Julio Martinez Lecha. Música del maestro D. Tomás Barrera.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con

51 págs. (20 621.)

33.985.—Josefina se casa.—Comedia en un acto, original de D. Augusto Martínez Oimedilla.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.9 con

26 pags. (20:622.)

33.986.—La suerte de Isabelita.—Zarzuela cómica en un acto y cuatro cuadros, criginal de D. Gregorio Martínez Sierra. Música de los maestros Jiménez y Calleja. Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.° con

46 págs. (20.623). 33.987.—La niña de los besos.—Operata en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Miguel Mihura Alvarez y D. Ricardo Genzález de Toro. Música del maestro D. Manuel Penella.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.° con 42 págs. (20.624.) 33.988.—Pajaritos y flores.—Boceto de

sainete en un acto y en verso, en un solo cuadro, criginal de D. Miguel Mihura Alvarez y D. Ricardo González del Toro. Música de D. José Padilla.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.° con

96 pags. (20.625.)

33.989.—Los celos de Amparo.—Juguete cómico en un acto y en prosa, origi-ginal de D. Filiberto Montagud y Díaz y D. Luis de Diego y Madrón. Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con

31 págs. (20.626.) 33.990.—Mari-Nieves.—Zarzuela en un acto, divido en cuatro cuadros, en verso y prosa, original de D. Pedro Muñoz Seca. Música del maestro Saco del Valle. Madrid R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 39 pags. (20.627.)

33.991.—Tentaruja y Compañía.— Entremés en prosa, original de D. Pedro Muñoz Seca, Música del masstro D. Roberto Ortells.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.º con

24 págs. (20.628.)

33.992.—¡Por retererss!—Sainete en un acto y un role cuadro, original de D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández, Música del maestro D. Rafael Ca-Heja.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.° con

33 vágs. (20.629.)

33,993.—La batería.—Apropósito cómico fícico en un acto ven prosa, de D. Pedro Navarro Barragán. Música del maestro Aparicio.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con

15 págs. (20.630.)

33,994. Un ladrón y un detective. - Comedia en un acto y cinco cuadros, prologo y epflego, por D. Podro Navarro Barragan.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.° con

25 págs. (20.631) 33.995.—La cabeza del Marqués.—Juguete cómico lírico baitable, en un acto y en prosa, de D. Angel Palacios y Martín.
Músico del maestro D. Felipe Orejón.
Madrid, Imp. de Manuel Rey. 1911.—8.0
con 19 págs. (20.632.)
33.996.—Bronquitis aguda.—Pieza có-

misa en un acto y tres cuadros, en prosa, original de D. Juan Pérez Zúñiga.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.º con

28 pags. (20.633) \$3.997.—La tierra del sol.—Revista fantástica en un acto, dividido en cinco cuadoros, en verso y prosa, original de don Guillermo Perrín Vico y D. Miguel de Pa-

lacios Brugada, Música del maestro don Rafael Calleja. Madrid. R. Volasco, imp. 1911:—8.° con

49 pags. (20.634) 33.998.—El suplicio de Tantalo.—Disparate comico-lírico-fantástico en un acto, dividido en tres cuadres, original de don José Quilis Pastor. Música de los maestros Anglada y Alonso, Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.° con

31 pags. (20.635.)

33.999.—De regia estirpe.—Comedia lírico-dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros, en presa y verso, original de D. Francisco Ramos de Castro y don José Mesa Andrés. Música del maestro D. Enrique Mayol.

Madrid. Tip. Universal. 1911.-8.° con

40 págs. (20.636.) 34.000.—La flor de la serraria.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original de D. Francisco Ramos de Castro y don José Mesa Andrés. Música del maestro D. Enrique Mayel.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.° con
44 págs. (20.637.)

34.001.- Madrecita.- Cuadro de comedia, en un acto y en prosa, original de D. José Ramos Martín.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.º con

23 págs. (20.638)

34.002.—Las buenas obras. — Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Ramón Rocabert Roure, don Eduardo Guillot Martínez y D. Arturo Sánchez de Vivar y Moreno.—Música del maestro D. Enrique Bru.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.° con 35 págs. y 2 de couplets. (20.639.)

34.003. — Almas bohemias. — Comedia

lírica, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de D. José Romeo y Sanz. -Música del maestro San Felipe. Madrid. — R. Velasco, imp. 1911. — 8.º

con 47 páginas. (20.640) 34.004.—El Gran Carracodo.—Ocurrencia cómica en un acto microscópico, en prosa, original de D. José Romeo y Sanz.

Madrid, R. Velasco, imp. 1911.-8.° con

19 páginas. (20.641.) 34.005.—El ciego del barrio.—Sainete de costumbres madrileñas, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de don José Romeo y Sanz y D. Juan Visconty Javaloyes.—Música do los maestros Ba-rrera, Penella y San Felipe. Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con

42 page. y una de completa. (20.642) 34.006.—Pilara.—Comedia en dos se-tos, el regundo dividido en dos cuadros, original de D. Manuel Romerales Lo-

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.-8.0 con

and the second of the second of the

87 pags. (20.643.) 34.007.—El grito.—Drama en dos actos, original de D. Felipo Sassone Suárez. Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 35 págs. (20.644.)

31.008.—Choque de pasiones.—Cuadro dramático, en presa, original de D. Isidro Solor Arocona y D. Alfonso Jorgo Santos. Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.° con

28 φágs. (20.645.) 34.009.—¡A... tocar á misε!—Caso do

infidelidad morganática, místico-monás-tica, lírico y coreográfica, original de D. Ernesto Tecglen Berben.—Música de D. Modesto Romero.

Madrid. Imp. y Est. de Antonio Gas-cón. 1911.—8.º con 13 pags. (20.646.)

34.010.—; El puesto de agua!—Entremes en medio acto y en prosa, original de

D. Gonzalo Valero Martín. Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8,° con

34.011.-El tonto de las monjitas. Cuento en acción inspirado en uno de Bocaccio, letra y música de D. Emilio Alonso Valdres.

Ejemplar manuscrito. Fol. con 7 hoias.

(20.648.)

34.012.-Mundo galants.-Zarzuela cómica, en un acto y tres cuadros. Libro de D. Ventura de la Vega.—Música de don Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manussrite.-Fol. con 15 ho-

jas. (20.649.)

34.013.-Hueiga de criadas.-Zerzeela en un acto, dividido en cinco caadros, en presa, original de D. Antonio Mar-tínez Viérgol.—Música de D. Luis Fo-gliotti Alberola y D. Pablo Luca Carné.

Elempiar manuscrito.-Foi. con 23 ho-

jas. (20.650.)

24.014.—El amigo de la Patria.—Colección de poesías, por D. Saturnico Gavilán Delgado.

Madrid. Antigua Imprenta Universal. 1911.—8.º con 32 págs. (20.651.)

34.015.-A la fuerza ahorean.-Comedia tírica en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa (refundición de otra comedia del mismo autor). Libro de den Cecitio Merico.-Música de D. Eduardo Giménez Arderías.

Ejemplar manuscrite.-Fol. con 11 ho-

jas. (20.652.)

34.016.—La Corte de Faraón.—Opereta bíblica en un acto, dividido en cinco cuadros, en verse, original de D. Gui-llermo Perrín y D. Miguel de Palacies.— Música de D. Vicente Lleó Balbastre.

Ejemplar manuscrito.-Fol. con 36 ho-

jas. (20 653.)

34.017.-La pipa maravillosa.-Entremés lírico, en verso, libro de D. Aurelio Varela.—Música de D. Prudencio Mañez Martinez.

Ejemplar manuscrito.-Fol. con 9 ho-

jas. (20.654.)

44.018.—La heurastonia de Satanás.— Humorada cómico-lírica-bailable, en un seto, dividido en seis cuadros. Líbro de D. Sabastián Alonso y D. Pedro Muñoz Seca. — Música de D. Arturo Saco del Valle y D. Luis Foglietti Alberola.

Ejempiar manuscrito.—Fel. con 31 ho

jas. (20.655.)

34.019.—Epidemia nacional.—Revista en un acto, en cuatro cuadros y apoteosis, en pross y verso. Libro de D. Aurelio Varela. - Música de D. Teedoro San José.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 37 ho-

jas. (20.656.)

34.020.-Injertos pacifistas, por D. Ma-

nuel Navarro Murillo.

Burcelona, Imp. de Pedro Toll. 1911. 8.º con 47 páginas y una ce índice. (7.267.)

31.021.—Educación física. — Ejercicio corporal pedagógico (para Escuelas Normales y de niños), por D. Lorenzo Niño y Vigas.

Salamanca. Andrés Iglosias, imp. 1911. 8.° 00 m 72 páginas, un fetegrabado y 2 de ind. (188)

34.022.--La delineuencia en los niños. Cusss. Remedies, per D. Victor Melster y Farré.

Barcelona, Sociedad General de Publi-caciones, 1911.—8.º con 230 págs y 2 de

Ind. (7.268.)

34.023. - Biblioteca de Jeventut Teatral.—La dama de les camelies.—Draraa en eisch actes, por D. Alejandro Dumas, Adaptació catalana de la novela d'Ale xandre Domas, por Andreu Mauri, seu dónimo de D. Juan Yaumandreu y Mear.

Barcelona. E. Albacar, imp. 1911.—8.° con 104 págs, (7,269.)

34.024.—Diecionario catalán-castellano y castallano catalán, por D. José Pujal y Вечта.

Barcelona, Imp. L'Anuari de L'Exportac 6 1911.-8.0 con viii 165 viii-696 pags. (7.270.)

-Tratodo da Aritmática y Algo-34.025. bra, por D. Igascio Pesa Orviz.

San Sebastiau. Establ. tip. de Martin, Mesa y Compalia. 1911.—8.º con 93 pags. y 2 de ind. (267.)

34.026.-Las portas mejores.-Boceto de comedia en un acto y en prosa, original de D. Manue. Rubert Mosia.

Alicante. Hijos de Vicente Costa, imp. 1911.—8.° con 27 págs.(161.)

34.027. - Diccionario Salvat. - Enciclopédico popular ilustrado. (Inventario del saber humano). Tomo vini. Anonimo.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Compañía, S. en C. 1911.—4.° con 1.106 págines y una de pauta de láminas. (7.271.)

34.028.—Tratado de Medicina.—Tomos I, II, III y IV, por E. Earfquez, A. Laffite, A. Bergé y H. Lamy.—Trad. por D. Manuel Salvat.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Compañía, S. en C. 1911.—4.º con 1.064 páginas el I, 912 págs. el II, 1.071 págs. el III y 757 págs. el Iv. (7.273) 34.029.— Biblioteca de Terapéutica.—

Técnica terapéntica quirúrgica. Tomo III. Crenoterapia, Climatoterapia, Talasoterapia, Curas hidrominerales, Curas de alture, Curas marinas. Tomo vin.—Medicamentos animales, Opoterapia. Tomo xt.-Terapéatica de las enfermedades urinarias. Rinones, vejiga, uréter, uretra, orgenos genitales dei hombre. Tomo xxv. por Varios .- Trad. Anónimo. Dirigida per A. Gilbert y P. Carnot.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Compañía, S. en C.—8.º may. con XII 559 páginas el tomo III. XXXIX 735 páginas el vill, xii 632 pág». el xi y xii-543 págs.

el xxv. (7.274.)

34.030.-Encore je t'aime.-Valse double beston pour plane, per Clifton Wors-ley, seudénime de D. Pedro Astort y Ribae.

Madrid. Casa Dotesio. 1911.-Fol. con 5

págs. y port. (20.657.)

34.031.-Dolores y Gozos al Patriarca San José, à dos voces y coro, con acompañamiento de órgano, por D. José Ferrari y Ginareili.

Madrid Casa Dotesio, 1911.-Fol. con 3

рэ́яз. (20.658.)

34.032.—La intervención de España en el Rif, considerada ante el Derecho internacional, por D. José María Valdés

Madrid. Imp. de la Revista têcnica de Infanteria y Caballeria. 1911.—4.º con 32

págs. (20 659.)

34.033.—Biblioteca de la Ciudad de Dios.-Biografía de D. Joaquía Francis co Pacheco, por D. José María Valdés Rubio

Madrid Imp. Helesies. 1911.-4.º con 20 págs. (20.660.)

34.034. - Pormulas y procedimientos industriales.-300 recetas únities de ejecución sencilia y ventsjosa, sobre industria y economía doméstica, compiladas por Eduardo E. Garcia, sendónimo de don Eduardo Escribano y García.

Madrid. Imp. Plaza do los Mostenses, 7.

1911,-4.° con 136 pags. (20.661.)

34.035.—Nociones de maquinas marinas de combustión interns, avregiadas al programa de exémenes para Maquinistas navates.

Barcelona. Fidel Giró, imp. 1911.-4.º con 79 págs. (20.662.)

34.036,-Las moritas.-Canción. Tiem-

po de pasodoble y tango. Letra de don Gaspar Vivas Gimez. Música de D. Antonio González Hernández.

Mjemplar manuscrito.—Fol. con 2 ho-

jas. (00.66**3**.)

84.037.—La llava del Paraíso.—Boceto cómico-ií ico de costumbres madrileñas, original de D. Manuel Valcárcel y D. Julián Martín de Salazer. Música de D. Pedre Badía Ribalia.

Ejemplar manuscrito.-Fol. con 14 ho-

jas. (20.664.)

34.038.—La gloria del inventor.—Zarzuela en un sete, dividido en cuatro cuadros, inspirada en costumbres madrilo-ñas. Libro de D. Enrique G. Sarasate y D. Eurique Jardiel. Música de D. Julio Gómez Nietc.

Ejempler manuscrito.—Fol. con 13 hojas. (20065.)

34.039. - ¡Atto!... y alejamiento. - Juguete cómico-ifrico en un acto, dividido en des cuadres, original de D. Salvador María Granés y D. Florencio Belio. Música de D. Hipólito Rodríguez y Mar-

Ejemplar manuscrito.-Fol. con 18 ho-

jas. (20.666.)

34.040. - El tío fatigas. - Canciones. Tiempo de malagueñas. Letra de D. Gasper Vives Gómez.-Música de D. Antonio González Hernández.

Ejempiar manuscrito. Fol. may. con 2

ijas. (20.667.)

34.041.—Sant Joseph.—Cant mistich.— Poesía de Mossen J. Verdaguer. Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.

Barcelons. Vidal Llimona y Bocets. 1905. Fol. con 3 págs. (20.668)

34.042.-Loure de Joh. Seb. Bach, arreglo para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.

Bercelona, Vidal Llimona y Boceta.

1906. Fol. coa 4 págs, y port. (20.669.)

34.043.—«Los Progresos de las Ciencias». - Revista quincenal ilustrada. Enero á Diciembre de 1909, per Varios. Dirigida por D. Eduardo Escribano y García.

Madrid, Imp. de José Corrales, 1909.-

4.º con 384 pags. (20.670.) 34.044.—«Los Progresos de las Ciencias». - Revista quincenal ilustrada.-Enero á Diciembre de 1910, por Varios. Dirigida por D. Eduardo Escribano y

Madrid. Imp. de J. Corrales. 1910.-4.°

con 384 págs. (20.671.)

34.045.—«Los Progresos de las Ciencias».— Revista qu'ncenal ilustrada.— Enero á Jusio de 1911, por Varios.—Dirigida por D. Eduardo Escribano y García.

Madrid, Imp. de la señora Vivda y Sobrino do J. Corrales. 1911 -4.º con 180

pags. y un plane. (*0.672.)

34.046.—Compondio dei Diccionario de la Lengua Castellana, basado en el de la R al Academia Española, para uso de la infancia, por D. Rafael de Atadro Heruández de Padilla.

Madrid. Estab. tip. de «El Liberal».

1911.—8.º con 308 págs. (20.673.) 34.047.—María.—Gavota para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixes. Barcelona, Vidal Lumona y

1906.—Fol. con des page. (20.6/4.) 34.048.-Mazarka, por F. Chopin, arre-

glada para guitarra por D. Francisco Tárrega Eixea.

Barceiona, Vidal Llimona y Boceta. 1906.—Fol. con 4 págs. y post. (20.675.)

34.049.—Minueto, por S. F. Haendel, arregiado para guitarra por D. Francisco Tacrega Eixen.

Barcelons. Vidal Limons y Boceta. 1908. Fol. con 2 págs. (20.676.) 34,050.—¡Sueño!—Trémolo, estudio para

guitarra, por D. Francisco Tárraga Eixea.

Bercolona, Videl Llimona v Becoin. 1906.—Fol. con 4 pags, y cort. (20,677.) 34.051.—Scherzo de la Sonata, ch. 2 por L. Beethoven, arregiado por D. Fran-

cisco Tárrega Eixea.

Barcelona, Vidai L'imona y Bosette. 1906.—Fol. een 3 págs. 7 port. (20.678.)

34.052.—Largo assai, por Jos. Hayde, arreghato para guiterra por D. Francisco Tárrega Eixea.

Baycelons. Vidal Limona y Boceta. 1976.—Fol. con 4 págs. y port. (20.679) 34.053.—Sonata segunda, de Juh. Seb.

Bach, arreglede para guitarra por den Francisco Tamega Eixea.

Barcelona. Vidat Linnora y Boreta. 1906.—Fol. con 3 págs. y port. (20.680.) 34.054.—Fugs, por C. Schumann, erre-

glado pera guitarra por D. Francisco Tárrega Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Bocota. 1906. Fel con 3 page, y port. (20.681.)

34.055.—Minueto, para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Elxez.

Barcelona. Vidal Limona y Bocets. 1906.—Fol. con 3 págs. (20.682.)

34.036.—Preludio vúm. 6, para guitarra por D. Francisco Terrega y Eixea. Barcelona, Vidal Lilmona y Bocets.

1906. Foi. con una pág. (20.683.) 34.057.—Preludio núm. 7, para guita-rra, por D. Francisco: Tárrega y Eixea. Barcelena. Vidal Limos a y Boceta. 1906. Fol. con una pág. (20.684.)

34.058. — Recuerdos de la Albambra, para guitarra, por D. Francisco Terrega y Eixea.

Barcelona, Alesio Boileau, 1908.-Fol.

con 4 págs. y port. (20.685.) 34.059.—Estudio en forma de Minueto, para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta.

1906.—Fol. con 3 pags. (20.686.) 34.060.—Dos proludios, números 8 y 9. pa a guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta.

1906.—Fol. con 3 págs. (20.687.)

33.061.—Andante, de Jos. Hayde. Arreglado para guitaira, por D. Francisco Tárrega Eixea. Barcelona. Vidal Llimona y Boceta.

1906.—Fol. con 3 págs. (20.688.)

34.062.—Feuilles variées. Ob. 99, de C. Schumann, arregladas para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.

Barcelone. Vidal Lumona y Boceta. 966. Fol. con 3 págs. (20.689.)

34.063.— Fuga de la primera sonats, para victin soto, de J. S. Bach, arreglada para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1906.—Fol. cen 7 págs. (20 690.)

34.064.—Saint Nicolas, de C. Schumann, arreglado para guitarra, por D. Francisco Tárrega Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boseta. 1906.—Fel. con 3 págs. (20.691.)

34.065.—Sonata. op. 13. de L. Beethoven, arreglada para guitarra, por don

Francisco Tárrega Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta.

1906.—Fel. con 4 págs. y port. (20.692.)

34.066.—Preludio núm. 15, de Fr. Cho-

pin, arregiado para guitarra, por don Francisco Tárrega Eixea.

Barcelona. Vidal Limona y Boccia. 1906.—Fol. con 4 págs. y port. (20.693.) 34.067. — Minueto, de W. E. Mozart,

arreglado para guitarra, por D. Francisco Tarrega Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1906.—Fol, con 4 págs. y port. (20.684.)

34.068.-Noctumo, de Fr. Chopie, arreglado para guissera, por D. Francisco Tárrega Eixeo.

Burcelona, Vidat Libnona v Boota. 1906.—Fot. con 5 page. 7 post (20 695.) 44.069. — Berceause, de U. Schumaur,

arregiada para guitarra, por D. Francisco Tarrega Eixes.

Bercelona, Vical Llimona y Beerte. 1906.—Fol. con 3 cágs. y port. (20.896)

34.670.—Mazurka, para guitarra, per D. Francisco Târrega y Eixes.
Barceiona. Vidal Llimona y Rocats.
1906—Fri. c. a 3 págo. y part (20.697)
34.071.—Au seir, Op. 12, de k. Schum man, seregada para guitarra, per den Francisco Tarcega y Elxes. Burcelora, Viual Lilmera y Boccta.

1908.—Fol. con 4 pága y port. (20 698)

34.072 - Winneste on quetour scordes, de W. E. Mozast, arreasado para guitarra,

por B. Francisco derega y Elixas.

B restona. Vidal Limona y Boosta.

1906. - Fol. con 3 págs. v cert. (26.699.)

84.073.— Estrofas de Santa Teresa do

Jesús, cobre un tema popular, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.

Barcelona. Vidai Llimona y Becets. 1905. - Foi. con 2 págs. (20.700.)

34.074. — Al Carazón de Jouís, ann o místico, poesía de Masén J. Ve degues.

Música de fi. Fatipo Pedreli y Sabaté. Barodoua, Vidal Idiadoua y Boceta. 1905.—Fol. con 3 pags. (20.701.)

34.075.—Mopa postar de España en co-loces, por D. Manuet kuñtez Garda. Madrid. Lit. de Bodríguez de Liano. 1911.—Una heja de 56 per 70 cm. (20.702.)

34.076. —Cantiones sacras festive popul lares.-La Sagrada Familia.-Iditio mistico. Poesía do Mosson J. Verdaguer. Música de D. Felipe Padrell y Sabaté

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta, 1905.—Fot. con 6 pags. (20.703.)

34.077.—Ave Maria, por D. Felipe Pedreil y Sabaté.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta.

1905.—Fol. con 3 págr. y port. (20.704.)

34.078.—Las cinco resas.—Idilio mistico. P. esía de Mosson J. Verdaguer, Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.

Bercejona. Vidal Limena y Boceja.

1905.—Fel. con 7 págs. (20.705.) 34.079.—Dormi, fili.—Cantio cunabula

vocabus unis viriles et pueriles comitante organo cantanda, por D. Felipe Pedreti y Sabaté. Barcelous. Vidal Limona y Boceta,

1905.—Fol. con 7 págs. (20.706.)

34.080.—Preces ex Liturgia Gothice.-Chorne et cantores (pueri) unis continencæ. Organum comitans, por D. Felipa Pedrell y Sabaté.

Barcelona. Vidal Llimona y Beceta. 1905.—Fol. con 2 págs. (20.707.)

34.081.—Suspiros.—Idilio místico, sobre la tonada do una captiga de Alfonso X. Poesía de Mosée J. Verdaguer. Música de D. Felipe Pedieli y Sabaté.

Barcelona, Vidai Llictona y Boceta, 1905.—Fol. con 3 págs. (20.708.)

34.082.—In Festo Nativitate Domini. Hymnus. A solus ortus cardine ad IV voces inæquales organo comitante, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta.

1905.—Fol. con 8 pags. (20.709.) 34.083.—Jubilatio, per D. Felipe Pe-

dreif y Sabaté.
Barceiona. Vidal Llimona y Boceta.
1905. Fel. con 5 págs. y port. (20.710.)
34.084. — Præclara custos virginum.

Hymnus ad IV voces incountes, por don

Felips Pedrolf y Sabate.
Barcelona, Vidal Lilmonn y Boseta. 1-05.-Pel. con 5 pág. 130. (1.)

84.085. - Duneau Roots, by by compounder

ris. .- Antiphona d I vecent, por D. Felipe Pedred y Sabaté.

Ber elara, Vidat Llimona y Boreia. 1905. - Fel. con 3 page y p rt (20.712.) 34 686. - M. t to al Corazón de Jeus, a

4 vocas viriles, por D. J. so Maria Balivo.
Bre-Iona. Vidal Limona y Boseta.
1905.—Fol. con 3 pars. (20.713)

34 087.—Motete at Sine. Szeramento, & custro voces viriles, por il. José María Ralivé.

Barcelons, Vidal Llimons y Bocsta.

1905 — F. I. con 3 pass. (30.714.) 34.0-8.—Misa (may fact) & solo y coro unisono, por D. José Maria Balivé.

Barcetona. Videl Lucona y Boceta. 1905.—Fel. cen 18 págs. (20.715.)

3 .059.—Misa á dos voma. Para dos ti-plos ó mor y bajo, por D. Jesé Maria Ballvé.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta.

1903.—Fed. con 16 págs. (20.716.) 84.090.—Misa á tres vuess, per D. José María Balivé.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fel. cen 23 págs. (20.717.)

34.091.-Misa á ouatro voces, por D. José Maria Ballvé.

Barcelona, Vidal Llimona y Boceta,

1965 — Fot, con 31 págs. (20,718.) 34,092.— Verbam Caro — Moteto á coro

unitone, por D. José María Ballvé Barcetena. Vidat Limona y Beceta. 1505.—Feb. con 3 pags. (20.719.)

\$4 092 - Domenico Scartatti. - Veintiper sonstas inednas para clave, transcritas fibremente para piano.-Libros I y II, cor Domenico Scariatti, arregiadas per D. Enrique Grana les y Campiña.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fol. con iv 55 pags. el I y iv-57 paginas el II. (20.720.) 34.094.—Apolo.—Vals boston, per den

Ignacio Gironella y Bosch.

Bercelons, Vidal Lumona y Bocota.

1907.—4.º con 4 págs. (20.721.) 34.095.—Et Golfo.— Vais.—Jota, por D. Ignacio Gironella y Bosch.

Barcelona, Vidal Llimona y Boceta. 1907.-4.° con 4 pågs. (20.722.)

34.096.—Gloris.—Danza, por D. Igna-

oio Cironella y Bochs.
Raccelona, Vidal Llimona y Boceta.

1907.—4.° con 4 págs. (°0.723.) 34.097.—La hechicera.—Poika, por don

Ignseie Giren Ha y Besch.

Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.

1907.—4.° con 4 págs. (20.724.)

3:.098.- La colegiala.- Mazurka, por

D. Ignacio Gironelia y Bosch.
Barcelona, Vidal Llimona y Boceta. 1907.—4.° con 4 págs. (20.725.)

34,099.—Los enamorados.—dehotisch, por D. Ignacio Gironella y Besch. Barcelona. Vidal Llimona y Bescia.

1907.—4.° con 4 págs. (20.726.)

34.100.—Gradual o Motete para las fiestas dedicadas al culto de San José, á tres veces y órgano, per D. Domingo Más y Serracant.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1904.—Fol. con 3 págs. y port. (20.727). 34.161.—O Salutaris Hostia, á cuatro

voces y organo (ad libitum), por D. Domingo Más y Serracant.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1965.—Fol. con 4 págs. (20.728.)

3*.102. - Misa de Gioria, á cuatro voces mixtas y acompañamiento de órgano, por

D. Domingo Más y Serracant.
Barcelona. Vidal Llimona y Boceta.
1905.—Fol. con 36 págs. (20.729.)

34.103.—Tota Pulchra.—Motete á la Santísima Virgen, á dos voces iguales,

por D. Domingo Más y Serracant. Barrel vs. Victo Lilmona y 190a.-- Palacea 4 p gas (20.750)

34.104.—Christus factus est.—Motete á cuatro voces mixtas, por D. Domingo Más y Serracant.

Bercelona. Vidal Llimona y Boceta. 1904.—Fol. cen 4 pägs. (20.731.)

34.105.-Vexilla á Regis á cuatro veces, organo ad libitum alternando con el canto Gregoriano, por D. Domingo Más y Sorracant.

Barc lona. Vidal Limona y Boceta.

1905 — Fol. con 7 págs. (20.782.) 34.106.—Nodes, por D. Eurique Vázquez

od.100.—Rodos, por D. Eurique Vázquez de Aldama y Cabezas. Madrid, R. Velssec, and 1911.—8,9 con 111 pags. y usa de fad. (20.733.)

34.107.—Improperis, para custro voces a cero y custro veces à solo, per D. Domingo Más y Servacast.

Barcelona. Vid I Limona y Boceta. -Fol. con 7 pags. (20.734.)

34.108.—Mobilis in Mobili.—Cuarteto (en fa memer) para violio, viola, violoncello y piano.-Op. 42, por D. Juan Ma-

Den y Flanas. Viena, Jos. Wherla & C.º 1903.—Fel.con 43 page. (20.785.) 34.109.—La Nit de Nadal. Navidad.—

Lietra de F. Casas y Amigó.—Música de D. Juan Lemote de Grignon. Adaptación castellana de D. José Zaldívar. Leipzig. C. G. Röder. 1903.—Fol. con 63

paginas. (20.736.)

34.110.-Ave María, de D. Juan Lamote de Grignon.

Barcelons. Alesio Beileau. 1908.-Fel. con 2 págs. (20.737.)

34.111.—Tota Palchra, de D. Juan La-mote de Grignos.

Barcelous. Alesia Boileau. 1908.—Fol. ccn 2 págs. (20.738.)

34 112.—Salve Regina, de D. Juan Lamote de Griguon.

Barcelona, Alesio Boileau, 1903.—Fel.

34.113.—Consolatrix Aflictorum.—Possia do F. Oliva Bridgman.—Műsica de D. Juan Lamoie de Grignon.

Barcelone. Vidal Llimosa y Boceta.

1905.—Fol. con 5 págs. (20.740.) 34.114.—Hesperia.—Pecua árico en un acto de J. Oliva Bridgman (adaptación castellana de J. Z.).-Mésica de D. Juan Lamote de Grignon.

Barcelona. Vi al Llimona y Boceta.

1906 - Fol. con 101 págs. (20.741.)

34.115.—Stetla Maturina.—Poesía de J. Oliva Bridgman.-Música de D. Juan Lamote de Grignon.

Bar etons. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fol. con 3 págs. (20.742.)

34.116.—Ofrenda á la Virgen.—Pocsía de J. Otiva Bridgman.—Música de don Juan Lamote de Griguon.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1904.—Fol. con 3 págs. (20.743.)

34.117.- Jacara. - Danza para cantar y bailar, por D. Enrique Granados y Cam-

Barcelona, Vidal L'imona y Boceta. 1905. — Fol. con 3 páginas y portade. (20.744.)

34.118.—Oriental, Canción variada, intermedio y final, por D. Enrique Granados y Campiña.

Barcelona. Vidal L'imona y Boceta. 1905.—Fol. con 12 págs. y port. (20.745.) 34 119.—Ensayo de líos.—Zarzuela en un acto. Letra de D. Alfonso Marxuach. Número 4. Tango.—Música de D. Alberto Coté y Fire. Cotó y Fita.

Barcelona, Rafael Guardia, 1900.-Fo-

lio con 4 págs. (20.746.)

34.120.-Ei Clero extremeño en la guerra de la Independencia, por D. Jesús Rincon Jiménez.

Badajoz, Imp. del «Noticiero Extreme»

ño». 1911.-4.º con 153 págs. y colofón.

(119.) 34.121.—Guía Postal y Telegráfica de España, (Publicación anual, indispensable al comerciante y may útil á los demás.) Núm. 1.-- Año 1911, por D. José Morales Sánchez.

Barceiona. Imp. y Lit. do la Vda. J. Cumill. 1911.-8.º con 217 págs. y una de

errat. (7 275.)

34.122.-Tratado práctico de los Méto. d's de Exploración chaica. Musva edic'on espenais, traducida directamente de la quinta e inción viernana. Tomos 1º 20, nor H. Sahli, Trad. de D. León Cardenal.

B. regions. Resalv. topolis. de Salvat y C.*, S. es C. 1911.—4. con xxiv 547 paginas et temo 1.°; v xi-1.008 pags. y vii lams, et 2° (7.276.)

84.123.-Gafa de Vizeaya, por D. Remon Esperarria y Puinago

Bilbeo. Imp. Graphes. 1911.-8.º con

110 pags. y una de ind. (505.) 34.124.—Internacional Indicación Electra tecnica. - Acrequance. - Tecria y descrisción de los diferentes ripos, por den Arturo Mamin Monmoneu.

Vaiencia. Imp. de Julian Najera. 1709. 8.° con 83 págs. y una lám. (1.135.)

\$4,125.—Evolución de la Escuela Secialista.—Su incorperación á les partidos políticos.—Los huelgas en sus aspentos político, jurídico y ecocómico. In-ter-ención del Poder público, por don Enreque de Cardenas y Mora.

Madrid Imp. de Antonio Marzo. 1911.

8.º con 60 pags. (20.747.)

34.126. - Apunica bicgraticos sobre el Marqués del Valle de Ribas. - Notas biográficas kobre la personatidad del insigne Crapeny, por D. dosé Domingo Bellalta Collet.

Barrelone, Imp. y Lit. de Arturo Suárez 1906.—8.º con 31 zic 20 pags. (7.277.)

84 127.-Colerció de Bardance, originals.-Núm. 195. Tendreses.-Núm. 196. Esplays.-Núm. 197. V) damor.-Núm. 198. Gotes de Rosadz.--Núm. 189. Cançó eter na.—Nám. 200. Dolça patria.—Ná a. 201. Anyoranees, per D. José Serra y Bonal.

Ejemplar manuscrito. -8.º apais con 30 págs. (185.)

34.128. - Spain. - Through Galicia to Santiago of Compostelia, por D. Román

Lôpez y López. Santiago, Tip. Editorial Compostelana, 1911.—8.° con 83 pags. y lams. (175.)

34.129.—Spain.— Gaide to Santingo of Compostella, por D. Roman López y Ló-

Santiago. Tip. Editorial Compostelana,

1911.—8.° can 71 págs. y láme. (176) 34.130.—Resumen de Psicología.—Curso aca temico de 1904 905, por D. Hermenegildo Giner de los Rios.

Barcelona, Imp. de Antonio López. 1904.

o con 205 pags. (7.278.) 34.131.—Resumen de Lógica, por den Hermenegildo Giner de los Ríos.

Barcelona. Tip. «El Anuario de la Exportación». 1909.—8.º con 136 págs. (7.279.) 34.132.—Elementos de Etica ó Filosofía

moral, precedidos de unas nociones de Biología, por D. Hermeneglido Giner de los Ríos

Madrid, Imp. de Aribau y C.º 1873.con xv-202-114 págs. (7.280.)

34.133.—Historia abreviada de la Literatura nacional y extranjera antigua y moderna, por D. Hermenegiido Giner de ios Ríos.

Alicante. J. Guardiola, imp. 1902.-4.º con 91 págs, y una de ind. (7.281.)

34.134,—Rudimentos de Derecho. so de 1901 á 1902, por D. Hermenegildo Giner de los Rios.

Barcelona. Imp. «La Campana» y «La Esquelia». 1908.—8.º con 81 págs. y una de ind. (7.282.)

34.135.—Manual de Estética y Teoría del Arte é Historia abreviada de las Artes principales, hasta el Cristianismo, por D. Hermenegiido Giner de les Ríos. Madrid. Est. Tip. Sucesores de Rivado.

ncy: a. 1895.—4.° con xu-196 págs. (7.283.) 34 136. -Soitedá. Zarzueta dramática en un acto. Lecra de los Sres. Paster Revira Vullar.--Música de D. Jeaquín Gené y

Madrid, Antonio User, 1907.-Fol. con 3.87 10-12-3 y 2 přgs. y port. (20.748.)

34.137.—Si Commpio.--Complete para canto y piano.—Letra de E. Silva P.—Mú-sica de D. Macuel Penella Moreno. Madrid. Autonio User. 1911.—Fol. con

3 págs. y port. (20.749.)

(Continuard)

MINISTERIO DE FOMENTO

orani orani orani di salah salah

Birección General do Obras Páblicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 7 del actual, para adquirir per gertion directa un cilindro compresor de vapor, con destino á la provincia de Cádiz á fin de mejorar en lo posible y con rapidez el estado de conservación de las carreteras de dicha provincia, puesto que may en breve ha de venir de París una Caravana Automovilista, coincidiendo con las fiestas que se organicem para commemorar el Centecario de las Cortes de Cadiz, este Centro directivo convoca a las Casas constructoras nucleonales para que un senira proposiciones en papel de la clare 11", hasia el cia 5 de Enero ped-ximo, a las doca horas, en el Negociado correspon itente del Ministerio de Fomento, sujetândes para ello à les condi-ciones del concurso 9.º, ananciado en la GACETA del día 3 de May activas, excep-te en lo que son podificadas, por lo que so expresa a continuación, y presentando los preponentes la garantía que croun con enigate, debiendo advectir que no seletira Notario; que el tipo máximo de su importe, incluidos todos tos gastos, será de 25.000 pesetas; que á los acceso-rés que señala el anuncio dicho hay que aŭadir los gastos de traslación; que el ci lindra, con todos sus accesorios, ha de ser entregado en la Jefatura de Obres Públicas de la provincia de Cádiz, el día 20. de Febrero próximo, siendo ma; conve-ni nto quo destro del precio máximo fijado el elliadro compresar de vapor tenga el mayor topelaje posible,

Madrid, 21 de Diciembre de 1911 .- El Director general, L. de Armidan.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Ilmo. Sa: Habiendo manifestado la División hidráulica del Duero que no será posible invertir en el actual año la consignación fijada al encauzamiento del río Sequi)lo estre Herrin de Campos y Villafrades, de la que quevará un cobrante de 8.426,38 pesetas, y manifestuado asimismo por la División hidrántica del Sur de España que en las obras de alumbramiento de aguas del rio Guarisifio quedarán sin empreo 2.000 pestras, y orro tanto ocarcirá con las 1.500 pesetas consignadas para defensa de Berja,

Pesetas.

Y siendo necesario atender á las obras de carácter urgente que se están realizando en las Divisiones del Sur de España: Duero, Tajo y Miño, utilizando para ello el sobrante disponible de la distribución vigente del capítulo 22, artículo 2.º, concepto 1.º, más las cantidades antes citadas. tadas.

S. M. el Rey (q.D.g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer:

Que se reduzcan las consignaciones señaladas en la citada distribución á las obras de defensa de Berja, alumbralas obras de defensa de Berja, aumora-miento de aguas del río Guadalfao para riegos de la vega de Morriz y salcorens y encauzamiento del río Sequillo entra Herrín y Villafrades, en las candidade respectivas de 1.000, 2.000 y 8 26 8 pc

Que el total resultante de aquellas reducciones y el crédito asignado al Servicio Central Hidráulico, en el cual va comprendido el remanente disponible que asciende actualmente à 39.379,39 pesetas, y con el anterior sobrante da un total de 50.805,77 pesetas, se distribuya en la siguiente forma: J. W. O. S. . 1800 W. 4

Aumento á la consignación para 👙 😹 🚁 indemnizaciones de obras nuevas de la División del SUNTERES Duero

Aumento á la consignación para
obras y expropiaciones del
canal Reina Victoria Engenia 1.000.00 de la misma División...... Aumento á la consignación para 1.100,00 obras del encauzamiento del ... Guadalmedina, correspon-dientes à la Division del Sur. 6.000,00 Aumento á la consignación para

STANDONES AND THE TOP TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP THE TOP TO THE TOP T

and the second of the following of the second of the secon

The Miller of the Section of Control of the Section of the Section

- STATE - SO I do the was

A CONTRACTOR SERVICES

ANTERIA ERABERT I TOTAL ER ANTERIA ER STATE ER ANTERIA EN ANTERIA

obras del pantano del Agujero, en la misma División.... 18,000,00

Aumento á la consignación para obras diversas de la división para del Jarama, a división de la consignación de consignación para consignaci obras del pantano del Aguje-

pección de obras nue

obras de cimentación del mu-

14.105,77

dificación de la distribución de créditos del capítulo 22, artículo 2.°, concepto 1.º se proceda desde luego á expedir los li-bramientos que correspondan. De orden del señor Ministro lo comu-

nico a V. S. para su conocimiento y efec-tos, Diospiardo a V. S. muchos años. Ma-drid, 21 de Diciembre de 1911:—El Direct tor general, Arminan. Señor Ordenador de pagos por Obliga-

STATES MARITIMAS (1) WE WAS

TO COMPANY THE REPORT OF THE PARTY OF THE PA

ciones de este Ministerio.

Visto el presupuesto de adquisición de efectos que ese Servicio Central ha de suministrar á los faros durante 1912, y te-nimo en cuenta lo manifestado por V. S. en su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con le propuesto por esta Dirección Ge-neral, se ha servido aprobar: el referido

SENSON PROPERTY

and the second of the second o

THE SECOND PROCESS OF THE SECOND PROCESS OF

presupueste per su importa pesetas.

Los gastos se cargarán al concepto correspondiente del artículo 2.º, capítulo 23 del Presupuesto vigente de este Ministerio, ó al análogo del siguiente, quedando autorizada esa Jefatura para realizar por

administración dichos gastos por Lo que de Real orden comunicada por el Exemo senor Ministro, digo a V.S. para su conceimiento y vieretos oportunos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1911.-El Director general, P. O., L. Barcala.

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Cen-trante Senais Marimas.

Visto el prost pue de la stora pios de este Servicio Central de Sena les Marítimas, durante 1912:

Visto el favorable informe de V. S., y de

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido aprobar el mencionado presupuesto per al importe de persente 23.393. rde con su contanido....

El gasto se cargará al concepto corres-pondientes del artículo 2. dipitulo 23 del Presupuesto vigente de este Ministe-

el Exeme señor Ministro, digo, A.V. S. para su conocimiento y damás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1911.-El Director general, P. O., L. Barcala.

Señor Inganiero Jefe del Servicio Contral de Señales Marítimas.

A 1660 图 30 有性格的 分議

কৈছে। তাৰ প্ৰতিৰূপে কৰা কৰিবলৈ কৰিব

The start of the s

TO MY HORE OF IT BE ARE I MAY WHAT IN

Constant & French

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicerte, núm. 20. 10.0 "Schollerson por 10.0 "Schol

The second of th

Andrew State (1995) Andrew

動脈線針 新 按 小叶的

रेश र हम अरायस्थ्य वह में रेपार्ट्स र वे प्राचीत

e transport de la companya del companya de la compa Paristo me Th

Badi reiten eisgens worde kanner in 1800 an Boner